

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING DIARIO CON LA COMPILACIÓN DE LAS NOTICIAS SOBRE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC) Y SOBRE EL SECTOR AUDIOVISUAL, PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REFERENCIA: CNMY24/SAMC/14.

### **I. NORMATIVA APLICABLE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f), en consonancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de servicios que celebren las Administraciones Públicas, se deberá justificar adecuadamente en el expediente el informe de insuficiencia de medios.

En relación con la necesidad de realizar la contratación de una empresa para el servicio de clipping diario con la compilación de las noticias sobre la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació (SAMC) y sobre el sector audiovisual referencia CNMY24/SAMC/XX, se manifiesta por la unidad proponente de la misma la insuficiencia de los medios disponibles por la SAMC para hacer frente a dichas necesidades.

### **II. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato son los de “SERVICIO DE CLIPPING DIARIO CON LA COMPILACIÓN DE LAS NOTICIAS SOBRE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC) Y SOBRE EL SECTOR AUDIOVISUAL, PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REFERENCIA: CNMY24/SAMC/14”.

### **III. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Actualmente, la SAMC no dispone de medios técnicos ni de los profesionales para atender los trabajos que requiere el servicio en que consiste esta contratación, ya que son muy especializados y no existe ninguno de estos perfiles en la RLT de la SAMC, ni se dispone de la infraestructura material para la elaboración de *clipping* diario y completo, con su correspondiente análisis de impacto.

Para cubrir el servicio y que este se ejecute de forma óptima, se necesita externalizar la prestación de este servicio, de modo que puedan garantizarse de forma inmediata las necesidades que la SAMC tiene encomendadas.

Benjamín Marín Pérez  
Director Comunicació i Màrqueting